



CLAVE: SEM002653

FOLIO TRÁMITE: 75,476

NOMBRE: CUELLAR NUÑO JUAN  
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: PROGRESO  
CALLE CRUCE 2: GUILLERMO PRIETO  
GIRO: VARIOS MARIMBA  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO TARI

IMPORTE MT2: \$ 9.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017

DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

05-octubre-2017

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

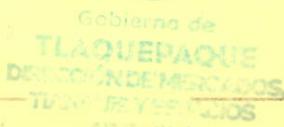
31-octubre-2017

IMPORTE: \$486.00

LUNES	SI	DE:	11:00:28 a	A:	03:00:28 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:28 a	A:	03:00:28 p
MARTES	SI	DE:	11:00:28 a	A:	03:00:28 p	SÁBADO	SI	DE:	11:00:28 a	A:	03:00:28 p
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:28 a	A:	03:00:28 p	DOMINGO	SI	DE:	11:00:28 a	A:	03:00:28 p
JUEVES	NO TRABAJA										

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-B



P. I. L.  
AUTORIZÓ  
C.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ  
CUELLAR NUÑO JUAN

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los honorarios con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vata o no trabajando).

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y purísima.
- El invadimiento o privación del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policías o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avvenidas.
- Que sea estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la rebozada municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.